



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0053-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, 26 DE ENERO DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 003-2010-OCI/MPB, sobre EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA – PERIODO COMPRENDIDO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, efectuado por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27785 del 23/07/02 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, supervisa la correcta, útil, eficiente, económica y transparente utilización de los bienes y recursos públicos y el ejercicio de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, en relación a los resultados obtenidos y al cumplimiento de la normatividad.

Que, la Auditoría a los Estados Financieros – Periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, de la Municipalidad Provincial de Barranca, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control año 2010, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 045-2010-CG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de Febrero del 2010, y en concordancia a lo establecido por la Directiva N° 013-2001-CG/340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial de Información Presupuestaria, preparada para la cuenta General de la república por las Entidades del sector publico", aprobado por Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.JUL.2001.

Que, dicha Auditoría se desarrolló de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGAS, Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU, Normas de Control Interno para el Sector Público y Normas Internacionales de Auditoría – NIA y otros procedimientos de Auditoría.

Que, con la finalidad de dictar las recomendaciones tendientes a mejorar la Gestión Municipal, se procedió al análisis de la Información Financiera Generada el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, el cual tuvo como objetivo del examen: **EVALUAR EL MARCO PRESUPUESTARIO A FIN DE DETERMINAR LA CONSISTENCIA Y LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO APROBADO; DETERMINAR SI LAS EJECUCIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA SE HAN EJECUTADO EN CONCORDANCIA CON LA NORMA PERTINENTE; VERIFICACIÓN SI LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DETERMINA EL GRADO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DEL PIA; EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DIRECTIVAS GENERALES E INTERNAS REFERIDAS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y**

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

RACIONALIDAD EN EL GASTO IMPLEMENTADOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD; comprendiendo la revisión selectiva de la documentación que obra en las oficinas de la Municipalidad por el periodo correspondiente, información correspondiente a los procesos de programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, así como la aplicación de normas correspondientes u otras relaciones a limitaciones y/o restricciones en la fase de la ejecución del gasto público, evaluado la contabilidad de la información general por la Municipalidad.

En tal sentido, deberá tener en cuenta las Recomendaciones de Control Interno con relación al presente **EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA - PERIODO COMPRENDIDO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**, debiéndose superar las deficiencias encontradas y cumplir con las acciones recomendadas. Dichas debilidades se describe a continuación:

La "Carencia de actualización de los documentos de gestión a nivel de organización en la Municipalidad Provincial de Barranca", "En ese sentido se observa que hasta la fecha no ha recepcionado documento alguno que evidencia la aprobación de las herramientas de gestión pendientes de actualización tales como CAP, PAP, MOF, MAPRO".

Se precisó ADEMÁS: "la observación es reiterativa, por cuanto en la ejecución del Examen Especial a la Información Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008, se recomendó a la Gerencia Municipal... el cumplimiento de la Resolución 560-2008-AL/RUV-MPB".

Normas incumplidas SEGÚN Informe OCI: Ley 27972 Art. 9; Ley 28411 2º Disp. Transitoria; DS 43-2004-PCM Art. 8, 15 y 16; Res. Jef. 095-95-INAP/DNR, Res. Jef. 059-77-INAP/DNR; además "No se elaboró ni aprobó el Plan Operativo Institucional 2009-POI de acuerdo a la normativa vigente".

"Se observa que el POI, fue aprobado en el mes de Marzo del 2009, actos que no permitió, establecer con oportunidad los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, por cuanto dicho Plan está orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el año fiscal".

Normas incumplidas según Informe OCI: Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Arts. 7 Num. 7.2, 8 Num.8.1, 71 Num. 71.2 y 71.3

"Presentación de información presupuestaria incumplió con los plazos establecidos por normativa pertinente"; igualmente "De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se observa que durante el ejercicio 2009 la MPB, incumplió con la presentación del Proyecto de PIA 2009, y la Evaluación Presupuestal del Ejercicio Fiscal del año 2009".



Municipalidad Provincial
de Barranca

Normas incumplidas según el Informe de OCI: Directiva N° 006-2007-EF776.01, su modificatoria aprobada por Res. Dir. 025-2008-EF/76.01; Res. Dir. 055-2008-EF/76.01 y Directiva N° 007-2008-EF/76.01; Cuadro de Plazos aprobado por Res. Dir. 037-2009-EF/76.01 y modificatoria Res. Dir. 012-2010-EF/76.01 fundamentalmente.

Análisis de las orientaciones constructivas; asimismo, en su Ítem IV las siguientes Recomendaciones al Señor Alcalde:



"Disponga que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto bajo responsabilidad, supervise el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 0537-2009-AL/RUV-MPB, que modificó la Resolución de Alcaldía N° 0560-2009-AL/RUV-MPB, que dispone CONFORMAR la Comisión Técnica para elaborar el anteproyecto de Instrumentos Normativos de la MPB; sugiriendo otorgarle un plazo prudencial".



"Disponga que la Gerencia Planificación y Presupuesto bajo responsabilidad, supervise que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, elabore el POI en forma oportuna, para garantizar el cumplimiento de objetivos en este ejercicio fiscal".



"Disponga que la Gerencia Planificación y Presupuesto bajo responsabilidad, supervise que la Sub Gerencia de Presupuesto, cumpla con los plazos establecidos por norma pertinente para la presentación de la información presupuestal a los organismos rectores competente".

"Disponga a los funcionarios responsables cumplan con implementar las recomendaciones en proceso emergente del Examen Especial a la Información Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2008".

Considerando la naturaleza de estas observaciones, sugiere procesar administrativamente a los funcionarios que originaron las observaciones.

La NAGU 4.40 CONTENIDO DEL INFORME empleada para la elaboración (contenido) del informe de la OCI, dice respecto a las recomendaciones lo siguiente: "Las recomendaciones constituyen las medidas específicas y posibles que, con el propósito de mostrar los beneficios que reportará la acción de control, se sugieren a la administración de la entidad para promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante el examen.

Las recomendaciones se formularán con orientación constructiva para propiciar el mejoramiento de la gestión de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis en contribuir al logro de los objetivos institucionales dentro de parámetros de economía, eficiencia y eficacia; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados".



La NAGU. 4.20 (OPORTUNIDAD DEL INFORME), Los usuarios de los informes requieren de la información en él contenida, a fin de cumplir con sus tareas legislativas, fiscalizadoras o de procesos de dirección o gerencia. Un informe



Municipalidad Provincial
de Barranca

Preparado cuidadosamente puede ser de escaso valor para quienes se encarguen de tomar las decisiones si se recibe demasiado tarde.

En tal sentido, la Comisión de Auditoría debe prever que la elaboración del informe concluya en el plazo otorgado, a fin de permitir su emisión oportuna y tener presente ese propósito al ejecutar la acción de control.

Del Examen Especial a la Información Presupuestaria, periodo Enero a Diciembre 2009, la Entidad evidencia observaciones de carácter administrativo, por lo que se recomienda que el Despacho de Alcaldía disponga las acciones correctivas y la implementación de las recomendaciones emergentes de dicha acción de control a fin de poder superar las deficiencias anotadas, siendo las acciones a implementar las recomendadas y precisadas en el ítem IV del Informe N° 003-2010-OCI/MPB, a fin de subsanar y evitar en lo sucesivo todas las OBSERVACIONES acotadas en el ítem II, con participación de los funcionarios detallados en este último rubro.

Que, contando con el Memorándum N° 127-2010-AL/RUV-MPB emitido el Alcalde Provincial y Memorándum N° 1588-2010-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente y Memorándum N° 0025-2011-SG-MPB y Informe Legal N° 047-2011-OAJ/MPB.

Estando a la naturaleza de las recomendaciones determinadas en el informe emitido por el Órgano de Control Institucional y a lo establecido en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, es indispensable encargar al Órgano estructural correspondiente para que implemente las recomendaciones estipuladas en el Plan Anual 2010 – Periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009; por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 20° Inciso 6) y 22) de la Ley 27972.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto bajo responsabilidad, supervise el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 0537-2009-AL/RUV-MPB, mediante el cual se modifica en parte la Resolución N° 0560-2008-AL/RUV-MPB, que dispone Conformar la Comisión Técnica para elaborar el anteproyecto de Instrumentos Normativos de la Municipalidad Provincial de Barranca. Asimismo se les deberá otorgar un plazo factible, el cual genere el cumplimiento total al encargo otorgado. (IV Recomendación – Conclusión N° 1).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO bajo responsabilidad, supervise que la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización, elabore el Plan Operativo Institucional en forma oportuna, el cual permitirá garantizar el cumplimiento de los





Municipalidad Provincial
de Barranca

objetivos institucional durante cada año fiscal. (IV Recomendación - Conclusión N° 2).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO bajo responsabilidad, supervise que la Sub Gerencia de Presupuesto, cumpla con los plazos establecidos por normativa pertinente para la prestación de la información presupuestal, a los organismos rectores correspondientes. (IV Recomendación - Conclusión N° 3).



ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a los Funcionarios responsables cumplan con implementar las recomendaciones en proceso emergente del examen especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2008. (IV Recomendación - Conclusión N° 4).



ARTICULO 5°.- ESTABLECER las acciones orientadas a determinar el procesamiento de responsabilidades administrativas establecidas y aplicación de sanciones conforme a lo previsto en la normativa vigente a funcionarios precisados en las observaciones en las Conclusiones N° 1 al 3. (IV Recomendación - Conclusión N° 5).

ARTICULO 6°.- ESTABLECER un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para informar a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulises Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI